



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXIII •

10 DE ABRIL DE 2026

• NÚMERO 10

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. RECTOR.....	2
Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de abril de 2026, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario en los colegios electorales de la Facultad Ciencias de la Documentación, la Facultad de Estudios Estadísticos y la Facultad de Odontología.	2
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de abril de 2026, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario en los colegios electorales de la Facultad Ciencias de la Documentación, la Facultad de Estudios Estadísticos y la Facultad de Odontología.

Con fecha 2 de marzo de 2026 (BOUC n.º 5), se publica la resolución rectoral de convocatoria para la renovación del Claustro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid., conforme al calendario establecido en su Anexo I.

En la distribución de representantes recogida en el Anexo IV de la convocatoria se incluye, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento Electoral de la UCM, el número de representantes por el sector de estudiantes que corresponden a las Facultades de Ciencias de la Documentación, Estudios Estadísticos y Odontología.

Las candidaturas, dirigidas al presidente de la Junta Electoral del Centro, se debían presentar en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario establecido para ello, del 3 al 12 de marzo de 2026.

Según comunicación de las Juntas Electorales de la Facultad de Ciencias de la Documentación, de la Facultad de Estudios Estadísticos y de la Facultad de Odontología, transcurrido el plazo mencionado, no se ha recibido ninguna candidatura de estudiantes, tal como consta en la proclamación provisional de candidatos respectiva que se publicó el pasado 17 de marzo de 2026. Finalizado el plazo de reclamaciones a la dichas proclamaciones provisionales sin que se haya recibido ninguna, y deviniendo en definitivas las publicadas el día 17 de marzo de 2026, **este Rectorado ha resuelto dar por finalizado** el proceso electoral exclusivamente para el Sector de Estudiantes en los colegios electorales de la Facultad de Ciencias de la Documentación, la Facultad de Estudios Estadísticos y la Facultad de Odontología, continuando vigente la convocatoria para el resto de sectores y colegios electorales.

La presente resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Instancia de Madrid que por turno de plaza corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto.

Madrid, 10 de abril de 2026.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es